I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Tamaulipas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(SEMARNAT-03-061 B) Reembarques Forestales para legal procedencia, Modalidad B: Trámites subsecuentes.
SGPA/03-1064/20

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Página 1

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Ing. Horacio del Ángel Castillo

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL TAMAULIPAS

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 020/2021/SIPOT, en la sesión celebrada el 21 de enero de 2021.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitácora: 28/DK-0039/12/20
Oficio N°: SGPA/03-1064/20

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 03 de diciembre de 2020

MARCELO TREVIÑO ELIZONDO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 02 de Diciembre de 2020, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 103 y 104 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado " MARCELO TREVIÑO ELIZONDO " con giro de Almacén, resuelto con el oficio N° SGPA/03-1905/10.- de fecha 17 de Agosto de 2010, que cuenta con el código de identificación **T-28-042-MAR-002/10** ubicado en PARCELA 88 Z-1 P-1/1 CARRT. EJ. LUCIO BLANCO-SAN CARLOS KM. 3 C.P. 87880 Villagran Tamaulipas conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
20	121	140	23285589	23285608

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. HORACIO DEL ANGEL CASTILLO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. 01619 SIGNADO POR EL DR. VÍCTOR MANUEL TOLEDO MANZUR, SECRETARIO DEL SECTOR, DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2019; FIRMA LA PRESENTE EL SUBDELEGADO GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretario de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado.- Ciudad.
Lic. Aquiles Chavez Caudillo.-Encargado del Despacho.- Ciudad.
Suplente Legal Gerencia Estatal de la Conafor.- Ing. Carlos Argueta Spinola.- Ciudad.
Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio
Archivo y minutario.

HAC*SLCH*ovl. FOLIO:2400